

LOTA, 26 de Febrero de 2016.

DECRETO N° 361.- /

Vistos:

a) La necesidad de mantener y asegurar la coordinación y comunicación permanente entre el usuario del equipo de telefonía móvil con las autoridades políticas, administrativas legislativas y jurisdiccionales del país, jefes de servicios y funcionarios en general de la administración civil y castrense del Estado, como asimismo con el Alcalde, con los otros miembros del concejo Municipal y los funcionarios municipales.

b) Informe final de Auditoria N° IE-27/12 de Contraloría Regional del Bio bio

c) Jurisprudencia Administrativa de Contraloría General de la República

d) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

e) DFL N°1 de 2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O. del 26/07/2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18695.

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° Y 63° de la Ley 18.695, texto refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipal.

DECRETO:

1.- Dispóngase la entrega para uso personal e intransferible, de costo de la I. Municipalidad de Lota, a favor de doña OLGA REYES ULLOA, En. De Organizaciones Comunitarias de esta Municipalidad, del equipo de telefonía celular marca Motorola, Mod. Moto G - XT1542, IMEI [redacted], Chip Serie [redacted], plan con límite de tiempo en voz hasta un monto de \$40.000.- y accesos a Internet, correspondiente al número [redacted], del proveedor TELEFONICA MOVILES CHILE S.A. (Movistar). La entrega incluye también los accesorios consistentes en cargador, manual de instrucciones.

2.- Se deja expresamente establecido que el celular proporcionado por el Municipio sólo podrá ser usado en el desarrollo de las actividades y funciones que son propias del Municipio, quedando prohibido su uso con fines particulares, en virtud de lo prescrito en las Leyes N° 18.575 y N° 18.883, generando su incumplimiento además responsabilidad civil si como consecuencia de ello se produzca algún daño al patrimonio Municipal.

3.- En caso de pérdida, extravío, desperfecto por mal uso del equipo o cambio de equipo anticipado, la reposición será de costo del usuario del celular.

ARCHÍVESE.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución:

- Srta. Olga Reyes
- Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Jefe Depto. Administración
- Archivo
- PUEP/rvb/